

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900027322
Fecha de solicitud	14/07/2022
Nombre del solicitante	Juridicos Redam Moroso
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Envío a través de esta solicitud el contenido de un Cuestionario de los Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conocido en sus siglas REDAM; para efectuar como esta regulado el redam en su Estado; sin más por el momento, estoy en espera de su respuestas. Como documento anexo un archivo de WinRAR.Zip con el nombre "CUESTIONARIO REDAM" el cual se encuentra integrado por 85 preguntas, o a través del link. file:///C:/Users/UNCP0085/Downloads/CUESTIONARIO.htm.
Datos adicionales	file:///C:/Users/UNCP0085/Downloads/CUESTIONARIO.htm.
Medio de notificación	Copia certificada

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	22/08/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/08/2022
Incompetencia	3 días hábiles	04/08/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900027322

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/275/2022

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/764/2022

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 22 de agosto de 2022.

CUENTA: Con el oficio 6427, signados por la Dra. Lorena Denis Trinidad Juez Tercero de lo Familiar del Centro mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900027322**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, signado por la Dra. Lorena Denis Trinidad Juez Tercero de lo Familiar del Centro por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900027322**, recibida el catorce de julio de dos mil veintidós a las diez horas con treinta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Envío a través de esta solicitud el contenido de un Cuestionario de los Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conocido en sus siglas REDAM; para efectuar como esta regulado el redam en su Estado; sin más por el momento, estoy en espera de su respuestas. Como documento anexo un archivo de WinRAR.Zip con el nombre “CUESTIONARIO REDAM” el cual se encuentra integrado por 85 preguntas, o a través del link.***

file:///C:/Users/UNCP0085/Downloads/CUESTIONARIO.htm....”; por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido el oficio de cuenta, signado por el Juzgado Tercero Familiar de Centro, por medio del cual se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que el Juzgado Tercero Familiar de Centro es el área que cuenta con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información

con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 22 de agosto de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900027322. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 09 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/732/2022

27322 OR
15/8

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/275/2022: "...Envío a través de esta solicitud el contenido de un Cuestionario de los Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conocido en sus siglas REDAM; para efectuar como esta regulado el redam en su Estado; sin más por el momento, estoy en espera de su respuestas. Como documento anexo un archivo de WinRar.Zip con el nombre "CUESTIONARIO REDAM" el cual se encuentra integrado por 85 preguntas, o a través del link. file:///C:/Users/UNCP0085/Downloads/CUESTIONARIO.htm....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN 
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

CUESTIONARIO

- 1.- ¿Que es el registro de deudores morosos?
- 2.- ¿En qué marco jurídico se encuentra fundamento el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 3.- ¿Quién ordena la inscripción al registro de deudores alimentarios morosos?
- 4.- ¿Que dependencia o ente gubernamental debe llevar el registro de deudores alimentarios morosos?
- 5.- ¿Puede existir homonimia en sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 6.- ¿Existe un padrón de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 7.- ¿Quiénes son los encargados de alimentar el sistema en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 8.- ¿Cual es el alcance legal al estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 9.- ¿El Registro de Deudores Alimentarios Morosos es a nivel estatal o federal?
- 10.- ¿Quién tiene acceso a la búsqueda y consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 11.- ¿Como saber si alguien se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 12.- ¿Dónde se solicita la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 13.- ¿La dependencia encargada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expide algún documento para saber si está inscrito en él?
- 14.- ¿Como se denomina al documento que expide la Dependencia o entidad que está a cargo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos??
- 15.- ¿Dicha expedición de certificado o constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos tiene valides oficial?
- 16.- ¿Qué documentos debe presentar la persona interesada para obtener el Certificado y/o Constancia de No Deudores Alimentarios?
- 17.- ¿Quién puede solicitar la constancia y/o certificado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 18.- ¿La Constancia y/o Certificado de Inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos la puedo obtener a través de algún portal de internet?

- 19.- ¿La Constancia y/o Certificado de Inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos la puedo obtener a través de la plataforma de Gobierno Exprés?
- 20.- ¿Para obtener la constancia y/o Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tengo que pagar algún derecho y de ser así donde se realiza el pago?
- 21.- ¿Tiene fundamento el pago para la expedición de la Constancia y/o Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tengo que pagar algún derecho?
- 22.- ¿Con la ficha de pago ya puedo ir por mi constancia y/o Certificado o falta algún trámite o documento para la expedición?
- 23.- ¿Tiene vigencia la expedición de la Constancia y/o Certificado, en caso de ser afirmativo cuanto tiempo es la vigencia?
- 24.- ¿Que características debe tener la constancia y/o Certificado?
- 25.- ¿Cuánto tiempo se tarda la entidad para expedir la Constancia y/o Certificado?
- 26.- ¿Debe existir algún interés jurídico para que me puedan otorgar la constancia y/o Certificado?
- 27.- ¿Los Juzgados Familiares o Mixtos también pueden expedir la constancia y/o Certificado?
- 28.- ¿La constancia y/o Certificado que se expide tiene valides en otros estados de la república?
- 29.- ¿Para qué tramite se necesita presentar la Constancia y/o Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 30.- ¿Cuándo los ciudadanos están inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos también están inscritos en el buró de crédito?
- 31.- ¿Tiene validez la constancia y/o Certificado en otras entidades federativas?
- 32.- ¿El sistema del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, está conectado con otros estados de la república?
- 33.- ¿En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, manejan la misma base de datos?
- 34.- ¿Qué medidas coercitivas se aplican a los que se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 35.- ¿Sí el ciudadano está en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ya no podrá ser sujeto de crédito?
- 36.- ¿Se puede dar de baja en el sistema del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

- 37.- ¿En qué casos se puede dar de baja al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 38.- ¿Si el ciudadano está en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se da vista al Registro Público de la Propiedad y del Comercio?
- 39.- ¿En caso de ser afirmativo la pregunta anterior, en qué lugar se pone el registro en el primer gravamen o en el último?
- 40.- ¿En qué fecha se puso en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 41.- ¿Como se dio a conocer a la población en general el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 42.- ¿Se dio a conocer a medios de comunicación sobre la implementación de dicha inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 43.- ¿Con que finalidad se implementó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 44.- ¿Qué instituciones se participan en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 45.- ¿Qué función ejercen las instituciones implicadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 46.- ¿Es aplicable para los extranjeros que viven en el territorio mexicano?
- 47.- ¿Quién da fe de la expedición de certificado de No Deudor Alimentario Moroso?
- 48.- ¿El acreedor alimentario puede solicitar la inscripción de un Deudor Alimentario Moroso?
- 49.- ¿El certificado y/o constancia se entrega en línea o de manera presencial?
- 50.- ¿Puede un usuario ingresar a la base de datos para conocer si es o no Deudor Alimentario Moroso?
- 51.- ¿Donde se encuentran ubicadas las oficinas para obtención de la constancia?
- 52.- ¿En caso de no contar con oficinas para la obtención de la Constancia a dónde puedo acudir o existe otra autoridad u oficina que me expida que me proporcione la constancia?
- 53.- ¿Tiene algún costo para que el ciudadano se de baja en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 54.- ¿Quién es el facultado para dar de baja en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 55.- ¿Cual es el procedimiento para que el ciudadano cause baja en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

- 56.- ¿Existe homologación de criterios con otras entidades federativas en relación al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 57.- ¿Puede observarse como Abuso de Autoridad el que un ciudadano este inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 58.- ¿Se podrá promover un Juicio de Amparo para dar de baja a un ciudadano inconforme con su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 59.- ¿Podrá considerarse un acto violatorio de garantías el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 60.- ¿Qué áreas están involucradas en el sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 61.- ¿Cual es la labor de los Juzgados Familiares de Primera Instancia en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 62.- ¿Cual es el destino de la recaudación por la expedición de la Constancia y/o constancia?
- 63.- ¿El dinero recaudado es auditable?
- 64.- ¿Si solicito información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para saber si estoy inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, es procedente proporcionarla?
- 65.- ¿La constancia o certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos contiene fotografía?
- 66.- ¿Quien es la persona encargada de mantener actualizada la información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 67.- ¿Cada cuanto cierto tiempo se va a actualizar la base de datos de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 68.- ¿Las personas que se encuentran reclusas en los distintos Centros de Readaptación Social pero aún no han sido sentenciadas pueden solicitar la Constancia o certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 69.- ¿Cuándo fue publicado el Decreto para la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 70.- ¿Cual es la finalidad que la persona que tenga a su cargo a los acreedores alimentarios deba rendir de manera anual los diez primeros días del año informe al Juez en el que deberá precisar el destino que ocupe la pensión alimenticia, toda vez que este informe se remite al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

- 71.- ¿Qué efectos tendrá la inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos para el Acreedor Alimentario?
- 72.- ¿Qué datos deberá tener el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos?
- 73.- ¿Prescribe la situación de Deudor Alimentario Moroso?
- 74.- ¿Bajo qué precepto Constitucional está garantizada la aplicación de inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 75.- ¿Cuál es el tiempo que el Deudor permanecerá inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 76.- ¿Un menor de edad puede estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 77.- ¿El tutor de un menor de edad debe de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 78.- ¿En el caso del Estado de Yucatán, porque lleva el Registro la Fiscalía General de Justicia de esa entidad?
- 79.- ¿En el caso de los Estados de Oaxaca, Sonora y Ciudad de México el Registro de Deudores Alimentarios Morosos lo lleva el Registro Civil de esas entidades, cual es el motivo?
- 80.- ¿Existirá algún tipo de descuento en el trámite de expedición de la constancia al ciudadano que cumpla en tiempo y forma con su obligación?
- 81.- ¿Para contraer matrimonio, también es un requisito el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?
- 82.- ¿Para solicitud de pasaporte o visa la constancia es un requisito indispensable?
- 83.- ¿El Registro de Deudores Alimentarios Morosos debe estar contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?
- 84.- ¿Qué tipos de conductas ilícitas asume el deudor alimentario moroso, al no cumplir con las obligaciones alimentarias?
- 85.- ¿Podría proporcionarme un ejemplar del formato del Certificado y/o Constancia de Deudor alimentario Moroso, puede ser adjuntado un archivo o mediante una imagen?

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Dependencia: Juzgado Tercero Familiar de
Primera Instancia.

Oficio núm.: 6427.

Asunto: Se rinde informe.



Villahermosa, Tabasco, a 18 de agosto de 2022

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.

**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Presente.**

Respecto a su similar TSJ/UT/732/2022, de fecha agosto 09 de dos mil veintidós, relacionado con el oficio PJ/UTAIP/275/2022, me permito rendir dentro del término concedido, el informe solicitado en los siguientes términos:

En cuanto a la solicitud de información requerida en la solicitud contenida en el oficio PJ/UTAIP/275/20202, respecto al cuestionario del registro de deudores morosos (REDAM) me permito informar:

CUESTIONARIO

1.- ¿Que es el registro de deudores morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

2.- ¿En qué marco jurídico se encuentra fundamento el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

3.- ¿Quién ordena la inscripción al registro de deudores alimentarios morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

4.- ¿Que dependencia o ente gubernamental debe llevar el registro de deudores alimentarios morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

5.- ¿Puede existir homonimia en sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

6.- ¿Existe un padrón de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

7.- ¿Quiénes son los encargados de alimentar el sistema en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

8.- ¿Cuál es el alcance legal al estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

9.- ¿El Registro de Deudores Alimentarios Morosos es a nivel estatal o federal?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado.

10.- ¿Quién tiene acceso a la búsqueda y consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

11.- ¿Cómo saber si alguien se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

12.- ¿Dónde se solicita la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

13.- ¿La dependencia encargada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expide algún documento para saber si está inscrito en él?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

14.- ¿Cómo se denomina al documento que expide la Dependencia o entidad que está a cargo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos??

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

15.- ¿Dicha expedición de certificado o constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos tiene validez oficial?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

16.- ¿Qué documentos debe presentar la persona interesada para obtener el Certificado y/o Constancia de No Deudores Alimentarios?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

17.- ¿Quién puede solicitar ~~la~~ constancia y/o certificado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

18.- ¿La Constancia y/o Certificado de Inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos la puedo obtener a través de algún portal de internet?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

19.- ¿La Constancia y/o Certificado de Inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos la puedo obtener a través de la plataforma de Gobierno Exprés?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

20.- ¿Para obtener la constancia y/o Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tengo que pagar algún derecho y de ser así donde se realiza el pago?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

21.- ¿Tiene fundamento el pago para la expedición de la Constancia y/o Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tengo que pagar algún derecho?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

22.- ¿Con la ficha de pago ya puedo ir por mi constancia y/o Certificado o falta algún trámite o documento para la expedición?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

23.- ¿Tiene vigencia la expedición ~~de la~~ Constancia y/o Certificado, en caso de ser afirmativo cuanto tiempo es la vigencia?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

24.- ¿Qué características debe tener la constancia y/o Certificado?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

25.- ¿Cuánto tiempo se tarda la entidad para expedir la Constancia y/o Certificado?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

26.- ¿Debe existir algún interés jurídico para que me puedan otorgar la constancia y/o Certificado?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

27.- ¿Los Juzgados Familiares o Mixtos también pueden expedir la constancia y/o Certificado?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

28.- ¿La constancia y/o Certificado que se expide tiene valides en otros estados de la república?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

29.- ¿Para qué tramite se necesita presentar la Constancia y/o Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

30.- ¿Cuándo los ciudadanos están inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos también están inscritos en el buró de crédito?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

31.- ¿Tiene validez la constancia y/o Certificado en otras entidades federativas?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

32.- ¿El sistema del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, está conectado con otros estados de la república?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

33.- ¿En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, manejan la misma base de datos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

34.- ¿Qué medidas coercitivas se aplican a los que se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

35.- ¿Si el ciudadano está en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ya no podrá ser sujeto de crédito?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

36.- ¿Se puede dar de baja en el sistema del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

37.- ¿En qué casos se puede dar de baja al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

38.- ¿Si el ciudadano está en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se da vista al Registro Público de la Propiedad y del Comercio?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

39.- ¿En caso de ser afirmativo la pregunta anterior, en qué lugar se pone el registro en el primer gravamen o en el último?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

40.- ¿En qué fecha se puso en funcionamiento el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

41.- ¿Cómo se dio a conocer a la población en general el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

42.- ¿Se dio a conocer a medios de comunicación sobre la implementación de dicha inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

43.- ¿Con que finalidad se implementó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

44.- ¿Qué instituciones se participan en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

45.- ¿Qué función ejercen las instituciones implicadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

46.- ¿Es aplicable para los extranjeros que viven en el territorio mexicano?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

47.- ¿Quién da fe de la expedición de certificado de No Deudor Alimentario Moroso?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

48.- ¿El acreedor alimentario puede solicitar la inscripción de un Deudor Alimentario Moroso?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

49.- ¿El certificado y/o constancia se entrega en línea o de manera presencial?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

50.- ¿Puede un usuario ingresar a la base de datos para conocer si es o no Deudor Alimentario Moroso?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

51.- ¿Dónde se encuentran ubicadas las oficinas para obtención de la constancia?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

52.- ¿En caso de no contar con oficinas para la obtención de la Constancia a dónde puedo acudir o existe otra autoridad u oficina que me expida que me proporcione la constancia?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

53.- ¿Tiene algún costo para que el ciudadano se de baja en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

54.- ¿Quién es el facultado para dar de baja en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

55.- ¿Cuál es el procedimiento para que el ciudadano cause baja en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

56.- ¿Existe homologación de criterios con otras entidades federativas en relación al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

57.- ¿Puede observarse como Abuso de Autoridad el que un ciudadano este inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

58.- ¿Se podrá promover un Juicio de Amparo para dar de baja a un ciudadano inconforme con su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

59.- ¿Podrá considerarse un acto violatorio de garantías el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

60.- ¿Qué áreas están involucradas en el sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

61.- ¿Cuál es la labor de los Juzgados Familiares de Primera Instancia en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

62.- ¿Cuál es el destino de la recaudación por la expedición de la Constancia y/o constancia?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

63.- ¿El dinero recaudado es auditable?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

64.- ¿Si solicito información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para saber si estoy inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, es procedente proporcionarla?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

65.- ¿La constancia o certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos contiene fotografía?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

66.- ¿Quién es la persona encargada de mantener actualizada la información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

67.- ¿Cada cuánto cierto tiempo se va a actualizar la base de datos de Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

68.- ¿Las personas que se encuentran recluidas en los distintos Centros de Readaptación Social pero aún no han sido sentenciadas pueden solicitar la Constancia o certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

69.- ¿Cuándo fue publicado el Decreto para la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

70.- ¿Cual es la finalidad que la persona que tenga a su cargo a los acreedores alimentarios deba rendir de manera anual los diez primeros días del año informe al Juez en el que deberá precisar el destino que ocupe la pensión alimenticia, toda vez que este informe se remite al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

71.- ¿Qué efectos tendrá la inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos para el Acreedor Alimentario?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

72.- ¿Qué datos deberá tener el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

73.- ¿Prescribe la situación de Deudor Alimentario Moroso?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

74.- ¿Bajo qué precepto Constitucional está garantizada la aplicación de inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

75.- ¿Cuál es el tiempo que el Deudor permanecerá inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

76.- ¿Un menor de edad puede estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

77.- ¿El tutor de un menor de edad debe de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

78.- ¿En el caso del Estado de Yucatán, porque lleva el Registro la Fiscalía General de Justicia de esa entidad?

No existe ese tipo de información del estado de Yucatán, en el Estado

79.- ¿En el caso de los Estados de Oaxaca, Sonora y Ciudad de México el Registro de Deudores Alimentarios Morosos lleva el Registro Civil de esas entidades, cual es el motivo?

No existe ese tipo de información del los estados de Oaxaca, Sonora y ciudad de México.

80.- ¿Existirá algún tipo de descuento en el trámite de expedición de la constancia al ciudadano que cumpla en tiempo y forma con su obligación?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

81.- ¿Para contraer matrimonio, también es un requisito el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

82.- ¿Para solicitud de pasaporte o visa la constancia es un requisito indispensable?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

83.- ¿El Registro de Deudores Alimentarios Morosos debe estar contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

84.- ¿Qué tipos de conductas ilícitas asume el deudor alimentario moroso, al no cumplir con las obligaciones alimentarias?

No existe ese tipo de registro de deudores alimentarios en el Estado

85.- ¿Podría proporcionarme un ejemplar del formato del Certificado y/o Constancia de Deudor alimentario Moroso, puede ser adjuntado un archivo o mediante una imagen?

No, toda vez que en el Estado, no existe ese tipo de registro de deudores.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

~~Atentamente.~~

~~DRA. LORENA DENIS TRINIDAD.
JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.~~

